



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 2019-MPM/A

Moyobamba, 14 MAYO 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 606-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 13 de mayo de 2019; la Nota Informativa N° 368-2019-MPM/GAF, de fecha 13 de mayo de 2019; la Nota Informativa N° 604-2019-MPM/GAF, de fecha 14 de mayo de 2019; la Nota Informativa N° 367-2019-MPM/GAF, de fecha 14 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Ley N° 29849, establece que El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; en ese sentido, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, en el artículo 3.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM- REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 y su modificatoria Ley N° 29849, QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS; establece el procedimiento para la Contratación Administrativa de Servicios CAS, el cual cuenta con las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de Contrato (...);

Que, mediante Nota Informativa N° 606-2019-MPM/GAF/OGP y la Nota Informativa N° 368-2019-MPM/GAF, ambas de fecha 13 de mayo de 2019; la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas (e) y la Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, remiten y solicitan al Gerente Municipal, la elaboración del Acto Resolutivo para la conformación del Comité Evaluador, para ejecutar y conducir el Proceso de Contratación de Personal CAS N° 001-2019-MPM, el mismo que debe estar conformado de la siguiente manera: Econ. Ynes Quispe Chavez de Lopez – Presidente; Abg. Julio Ernesto Rubio Pinedo – 1er Miembro; Econ. Yoel Ramirez Chumacero – 2do Miembro; Ing. Janeth Guerra Cordova – Presidente Suplente; Ing. Ind. Roberto A. Pacheco Armas – 1er Miembro Suplente; Linder Davila Ruiz – 2do Miembro Suplente;

Que, mediante Nota Informativa N° 604-2019-MPM/GAF, de fecha 14 de mayo de 2019, de fecha 14 de mayo de 2019, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas (e), remite a la Gerente de Administración y Finanzas, las Bases del Proceso CAS N° 001-2019-MPM, que corresponde a la Evaluación Curricular y Entrevista Personal, así como la relación de puestos, sobre la Convocatoria para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 3 Q3- 2019-MPM/A

Contratación Administrativa de Servicios – CAS, solicitando que se realice el trámite administrativo necesario, para la aprobación respectiva a través de acto resolutivo;

Que, con Nota Informativa N° 367-2019-MPM/GAF, de fecha 14 de mayo de 2019, de fecha 14 de mayo de 2019; la Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la aprobación de Bases para Procesos CAS N° 001-2019-MPM;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES del Proceso de CAS N° 001-2019-MPM, el cual tiene por finalidad cubrir puestos y/o plazas en el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité Evaluador, para ejecutar y conducir el Proceso de Contratación de Personal CAS N° 001-2019-MPM, integrado por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- | | |
|---|--------------|
| • ECON. YNES QUISPE CHAVEZ DE LOPEZ
Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas (e) | PRESIDENTE |
| • ABG. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO
Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana | 1er. MIEMBRO |
| • ECON. YOEL RAMIREZ CHUMACERO
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional | 2do. MIEMBRO |

SUPLENTE:

- | | |
|---|-----------------------|
| • ING. JANETH GUERRA CORDOVA
Gerente de Gestión Ambiental | PRESIDENTE SUPLENTE |
| • ING. IND. ROBERTO A. PACHECO ARMAS
Gerente de Desarrollo Económico | 1er. MIEMBRO SUPLENTE |
| • LINDER DAVILA RUIZ
Secretario General del SITRAMUN | 2do. MIEMBRO SUPLENTE |

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

